Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 5 (1978)
Heft: 2

Rubrik: Los 20 años del Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero

Nutzungsbedingungen
Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation
L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use
The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 29.12.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

Los 20 años del Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero

Un poco de historia

La suerte ayuda a los audaces - pero no siempre!

Desde comienzos del siglo 20 decenas de miles de suizos del extranjero han sido víctimas de **conflictos armados** y de trastornos **político-económicos.** Ningún seguro acepta cubrir tales riesgos. Muy pronto se pudo comprobar que cada país estaba dispuesto a prestar ayuda a sus propios ciudadanos, pero no tenía la misma disposición para con los extranjeros residentes en su territorio. Los **acuerdos internacionales** sobre el particular, demostraron ser difíciles para concretar y si se concertaban después de largas negociaciones, por lo general, sólo aportaban resultados insuficientes. En Suiza, la cuestión de la ayuda a los repatriados, dio lugar a debates apasionados.

En vez de un favor - un derecho

A raíz de la segunda guerra mundial más de 80.000 suizos del extranjero retornaron al país, después de haber sufrido pérdidas multimillonarias. En numerosos países, particularmente en las colonias se sucedieron entonces también medidas en el marco de las aspiraciones nacionalistas (por eje. estatizaciones, decretos reservando el ejercicio de determinadas profesiones a los ciudadanos nativos, etc.) que causaron la ruina de un gran número de suizos. El problema de una garantía contra los riesgos de la pérdida de los medios de existencia, cobró de nuevo dolorosa actualidad. Al mismo tiempo se hizo evidente que una solución efectiva del mismo tendría que correr a cargo de los mismos suizos del extranjero, ya que en definitiva cada emigrante partía por su propia y libre determinación, y, en consecuencia, bajo su personal responsabilidad. Tales reflexiones llevaron a los suizos en Italia a fundar, durante la segunda guerra mundial a la "Mutua". En vez de favores del estado, colectas y donaciones un **derecho establecido:** así había nacido la idea de la unión, con alcances mundiales, de los suizos del extranjero para la ayuda mutual solidaria y autónoma.

Una idea en marcha

Aquí entró a jugar un papel importante la **Nueva Sociedad Helvética,** ya que la realización de la idea encontró numerosos obstáculos de carácter financiero, jurídico, político, y hasta psicológico. En 1950 la Sociedad nombra una **comisión** compuesta por eminentes expertos de la economía privada y de representantes de diferentes sectores del estado. Este grupo de trabajo se caracterizó por su idealismo, su sentido realista y por una profunda dedicación, sin desalientos, a sus tareas. Así fue encontrado una solución sumamente original, que combinaba una garantía contra la pérdida de los medios de existencia, con un ahorro. En el Congreso de los Suizos del extranjero celebrado en Baden (Argovia), el 29 de agosto de 1958 se fundó la **Cooperativa "Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero".** Hoy la misma festeja sus 20 años de existencia!

Un Vreneli se transforma en 21 millones de francos

El Fondo entró en funciones el 1º de enero de 1959. Su capital consistía en la voluntad inquebrantable de sus fundadores y de una moneda de oro suiza, un "Vreneli", que un suizo de Londres había enviado al Fondo de Solidaridad solemnemente como un símbolo!
"Mach's nah" (Haga otro tanto) es una inscripción que se encuentra sobre la Catedral de Berna. En efecto, ya al término del primer año 2.725 miembros de 70 países del mundo habían ingresado como socios al Fondo. (Hoy 127 países están representados y el activo del Fondo ha llegado a los 21 millones de francos).
La idea de los fundadores había encontrado buena acogida, y ya el 7 de julio de 1960 llegó el primer pedido de indemnización. Tres semanas más tarde se pagó la primera indemnización global. El mismo año hubo que indemnizar todavía otros 7 casos —entre ellos ya el de un matrimonio que, como marido y mujer, habían ingresado individualmente— siempre fueron listos y prudentes los suizos!

Un padrino distinguido

Lo fundadores estaban perfectamente conscientes de la importancia del riesgo que asumía el Fondo (por lo demás lo asume todavía hoy día); en interés de todos sus miembros se imponía un **reaseguro** de la cooperativa y éste solamente lo podía ofrecer el **Estado Suizo.** El 22 de julio de 1962 el Parlamento acuerda una **garantía** por las indemnizaciones estatutariamente previstas. La misma, hasta ahora, sólo tuvo que emplearse de 1963 a 1967, y gracias a su favorable desarrollo, el Fondo pudo reintegrar totalmente ya en 1973 las sumas correspondientes.

20 años - la mayoría de edad

Es así como el Fondo se fue desarrollando y consolidando desde su fundación, adquiriendo una valiosa experiencia en numerosos países y a través de casos extremadamente variados. Como resultado de ello se formularon **nuevos estatutos** que entraron en vigor el 1º de enero de 1975. Tanto las posibilidades de la indemnización global como las modalidades para la acumulación de ahorros fueron adaptados aún mejor a las múltiples necesidades de los Suizos del extranjero.
El Fondo ha llegado a la mayoría de edad. Adelante!

Berna 31 de mayo de 1978

El Fondo de Solidaridad se presenta:

El Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero es una sociedad cooperativa regida por el derecho privado, con asiento en Berna. Es dirigido por un Comité cuyos miembros desempeñan sus funciones "ad honores", y que poseen una larga experiencia de los problemas de los Suizos del extranjero. (La mitad de ellos, por otra parte, tienen su propio domicilio en el exterior). El Consejo Federal está representado en el Comité y en los órganos de control.

Los dos pilares del Fondo
son el **ahorro** y la **garantía** contra la pérdida de los medios de existencia en el extranjero por causa de acontecimientos políticos. Esta pérdida puede tener los orígenes más diversos: no solamente la guerra, guerras civiles y tumultos internos, sino también las medidas coercitivas, como por ejemplo las estatizaciones, las expulsiones no imputables al perjudicado, el retiro del permiso de trabajo, etc. Por esto, para todas las actividades del Fondo reza el lema de la **diversidad.**

El Fondo paga no solamente las indemnizaciones globales — sino que devuelve al cooperativista, cuando egresa, también sus ahorros.
no solamente los intereses sobre las sumas ahorradas en moneda estable — sino que éstos están excentos también del impuesto anticipado.

El Fondo está establecido para todos los Suizos del extranjero
no solamente para los trabajadores independientes — sino también para los asalariados de todas las profesiones (y mismo para los misioneros).
no solamente para las personas que tienen una actividad profesional, sino también para los rentistas.
no solamente para cónyuges — sino también para los niños, es decir, para toda la familia.
no solamente para los miembros individuales — sino también para los entes colectivos (empresas, sociedades, etc.).
no solamente para los pequeños ingresos — sino también para los grandes.

El Fondo está asegurado
no solamente por una garantía del Estado — sino también por la inversión del capital de ahorro de los cooperativistas, en la Confederación.
No es solamente una inteligente previsión — sino también un ideal!

El Fondo trabaja rápidamente — pero también las circunstancias de la vida cambian hoy día rápida e inesperadamente.
Un rápido ingreso es importante, para que los plazos prescriptos de carencia, se hayan cumplido antes de que se produzca un siniestro.
Múltiple y adaptable — tal es el Fondo. El Formulario de Ingreso en la página contigua resulta sencillo y fácil para llenar.

Hágalo ya mismo!

Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero
El presidente: G. Schelling

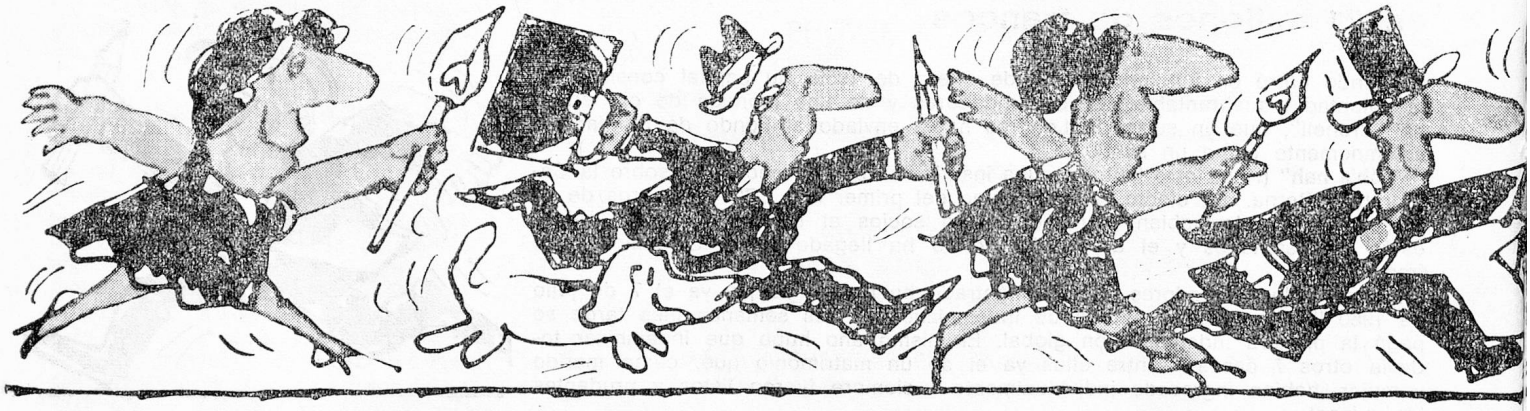

Cooperativa
Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero
Gutenbergstrasse 6, CH-3011 Berna, Suiza

Solicitud de ingreso

(Rogamos escribir con letras de imprenta o a máquina, y remitir la solicitud a la Representación Suiza correspondiente)

Solicito mi admisión como socio y le ruego el envío de los estatutos

Apellido (y el apellido de soltera para las mujeres casadas) _____

Nombre(s) _____

Dirección exacta _____

Fecha de nacimiento _____ Estado civil _____

Comuna suiza de origen _____ Cantón _____

Residente en el extranjero desde _____ Matriculado en el Consulado de _____

Profesión y empleo
(Independiente / en relación de dependencia) _____

Medios de existencia en el extranjero (confidencial) _____
ingreso anual (proveniente de remuneraciones, salarios, rentas y otras fuentes)

Importante

El / la cónyuge, los niños y los parientes de la persona solicitante pueden ingresar igualmente al Fondo, si son ciudadanos suizos. En este caso no importa si ellos ejercen una actividad lucrativa o si dependen de los ingresos de quien solicita la admisión. (Mejor garantía y ahorro para **toda** la familia).

Ruego enviarme _____ formularios adicionales de ingreso

Cónyuge ☐ Parientes ☐

Niños menores de 20 años ☐ mayores de 20 años ☐
Véase al dorso

Marque con "X" lo que corresponde

Para llenar por la Representación suiza competente: Sello de la Representación

El / la solicitante está matriculado en esta Representación desde _____

Lugar y fecha _____

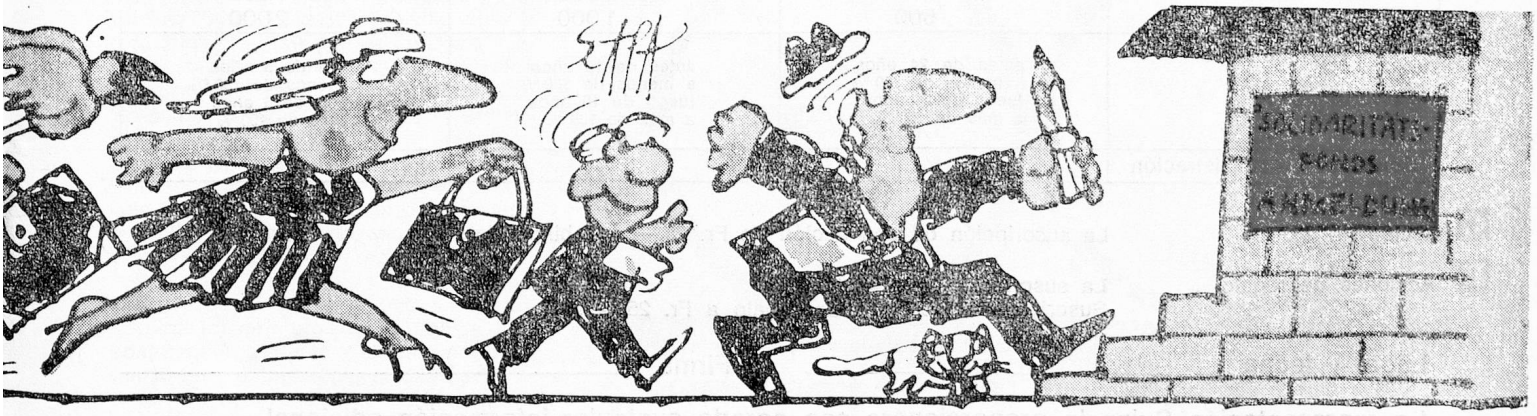

I. **El ahorro y la idemnización global** siempre están combinados en el Fondo. Según estime el riesgo político, lo uno u lo otro es más importante para usted.

Marque con "X" lo que corresponda

1. Me interesa más **el ahorro** ☐
   - — deseo hacer un **ahorro único** ☐ (Tabla A y expl. Cap. II. 1)
   - — deseo hacer **ahorros anuales** ☐ (Tabla B y expl. Cap. II. 1)
2. Me interesa más una **garantía global** en caso de la pérdida de los medios de existencia. ☐
   - — deseo hacer un **ahorro único** ☐ (Tabla A y expl. Cap. II. 2)
   - — deseo hacer **ahorros anuales** ☐ (Tabla B y expl. Cap. II. 2)

II. **Elección de pagos**

1. Ahorro

Ya sea que elija la tabla A o la B, siempre la Clase de Riesgo III es la más favorable para usted. (pagos importantes e intereses elevados — pero una indemnización global relativamente menor).

N.B.: La Clase de Riesgo II brinda una solución intermedia con pagos menos importantes.

2. Indemnización global

Ya sea que se decida por la tabla A o B (Indemnizaciones globales de Fr. 2.500 a Fr. 50.000) siempre es la **Clase de Riesgo I** la que le ofrece las mayores ventajas (indemnización global alta con pago bajo — pero interés relativamente bajo).

N.B.: La Clase de Riesgo II brinda una solución intermedia.

Importante: Asegúrese suficientemente contra la pérdida de los medios de existencia, eligiendo una indemnización global que corresponda aproximadamente a sus ingresos anuales.

A

Indemnización global	Ahorro único (reembolso con interés compuesto, pero no antes de 3 años)		
	Clase de riesgo I	Clase de riesgo II	Clase de riesgo III
SFr.	SFr.	SFr.	SFr.
2500	☐ 450	☐ 900	☐ 1800
5000	☐ 900	☐ 1800	☐ 3600
7500	☐ 1350	☐ 2700	☐ 5400
10000	☐ 1800	☐ 3600	☐ 7200
15000	☐ 2700	☐ 5400	☐ 10800
20000	☐ 3600	☐ 7200	☐ 14400
30000	☐ 5400	☐ 10800	☐ 21600
40000	☐ 7200	☐ 14400	☐ 28800
50000	☐ 9000	☐ 18000	☐ 36000
	Interés 2 %	Interés 3 %	Interés 3½ %
	Sin contribución para gastos de administración		

B

Indemnización global	Ahorro anual		
	Clase de riesgo I	Clase de riesgo II	Clase de riesgo III
SFr.	SFr.	SFr.	SFr.
2500	☐ 25	☐ 50	☐ 100
5000	☐ 50	☐ 100	☐ 200
7500	☐ 75	☐ 150	☐ 300
10000	☐ 100	☐ 200	☐ 400
15000	☐ 150	☐ 300	☐ 600
20000	☐ 200	☐ 400	☐ 800
30000	☐ 300	☐ 600	☐ 1200
40000	☐ 400	☐ 800	☐ 1600
50000	☐ 500	☐ 1000	☐ 2000
Reembolsable	antes de 24 años a menos de 100 % luego de 24 años a más de 100 %	antes de 10 años a menos de 100 % luego de 10 años a más de 100 %	antes de 5 años a menos de 100 % luego de 5 años a más de 100 %
Cont. gast. administración	10 %	5 %	2½ %

C Acción Fr. 25.— La suscripción de una acción de Fr. 25.— es obligatoria

D Acciones de regalo La suscripción es voluntaria
Suscribo acciones de regalo a Fr. 25.— c/u

Lugar y fecha _____ Firma _____

La representación Suiza le proporcionara con agrado cualquier información adicional